Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral - Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00045-00
Demandante	RICARDO LUIS MARTINEZ AMARIS
Demandado	CLINICA PRIMERO DE MAYOS S.A.S.

En auto del 13 de abril de 2023, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el **MARTES CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, fecha que el despacho modificará, por lo que se fijara nueva fecha el día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciese al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

R E S U E L V E

PRIMERO: FIJAR nueva fecha el día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciese al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 103 del 15 de noviembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce7074f641430e6e8c4af5a2dfe56f10ecf3b13d9420e5d3da1db4c238a77a5**
Documento generado en 14/11/2023 02:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica